

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

8249 *Resolución de 18 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Conexiones de la línea de alta velocidad ferroviaria Madrid-Extremadura con línea convencional en Plasencia y Mérida.*

El texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ley de Evaluación de Impacto Ambiental), prevé que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, así como cualquier proyecto no incluido en su anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000, deben ser evaluados por el órgano ambiental a los efectos de determinar con claridad las posibles afecciones y medidas correctoras aplicables al mismo, o, en su caso, el sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado en la sección 1.ª del capítulo II de dicha Ley.

El proyecto Conexiones de la línea de alta velocidad ferroviaria Madrid-Extremadura con línea convencional en Plasencia y Mérida se encuentra encuadrado en el apartado k) del grupo 9 del referido anexo II.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo*

El proyecto tiene como finalidad la construcción de los ramales de conexión de la Línea de Alta Velocidad (LAV) Madrid-Extremadura con la actual línea ferroviaria convencional en los entornos de Plasencia y Mérida, respectivamente, al objeto de poner en servicio de forma escalonada los tramos de la LAV que se encuentran a día de hoy en ejecución o ya finalizados.

En ambos casos se trata de ramales de pequeña longitud, que no estaban contemplados en los estudios informativos de referencia, y, por tanto, en las declaraciones de impacto ambiental (DIA) de la LAV Madrid-Extremadura, tramo Talayuela-Cáceres (Resolución 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático), y tramo acceso a Mérida, 1.ª fase (Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático).

Las actuaciones contempladas en el presente proyecto son las siguientes:

Ramal de conexión de la LAV Madrid-Extremadura con la línea convencional Madrid-Valencia de Alcántara en el entorno de Plasencia:

Esta conexión permite la continuidad del servicio entre Madrid y Extremadura y el acceso a Plasencia mediante la estación existente. Dicha conexión se desarrolla sobre el trazado de la LAV Madrid-Extremadura, tramo Talayuela-Cáceres, subtramos estación de Plasencia y Malpartida de Plasencia-estación de Plasencia, entre los pp.kk. 206+000 y 210+000, que discurre paralelo a la autovía A-66 y carretera N-630, dentro de los términos municipales de Plasencia y Malpartida de Plasencia (Cáceres).

El ramal de conexión se realizará en plataforma de vía única de 8,5 m de anchura, con dos ejes cuyos trazados se adaptan, mediante curvas de radio mínimo de 400 m, al de la plataforma de la línea existente de ancho convencional Madrid-Valencia de Alcántara (tramo Monfragüe-Plasencia). Este ramal presenta pendientes máximas de 20‰ y se diseña para una velocidad de 80 km/h.

El eje sur (vía Monfragüe), en sentido Madrid, presenta una longitud de 4.312 m, desde su inicio en la línea convencional hasta el final de su conexión con la LAV (p.k. 1+800 del subtramo «Estación de Plasencia»). El eje norte (vía Plasencia), en sentido Plasencia, presenta una longitud de 1.281 m hasta su conexión con la vía Monfragüe. Ambos ramales se desarrollan en desmante, con alturas máximas de 22 m.

Los citados ejes confluyen sobre la plataforma de la LAV a unos 500 m de la salida del túnel de la Dehesa del Terzuelo, y desde ahí hasta el final de la conexión (aproximadamente 3 km), el ramal discurre en terraplén, con una altura máxima de 14 m, consistiendo la actuación en la elevación de la rasante y en la reducción en anchura de la plataforma ferroviaria respecto a los tramos inicialmente proyectados.

La conexión a Plasencia incluye, en la zona de ajuste de la rasante, la ejecución de un viaducto, de 310 m de longitud, sobre el barranco de Terzuelo.

Ramal de conexión de la LAV Madrid-Extremadura con la línea convencional Aljucén-Cáceres en Mérida:

La conexión en Mérida se inicia en el entorno inmediato del trazado de la LAV Madrid-Extremadura, tramo cuarto de la Jara-Arroyo de la Albuera, en el p.k. 205+600, para continuar discurriendo paralelo a la línea convencional Aljucén-Cáceres y al río Aljucén, hasta los alrededores del embalse de Montijo, donde se une con la línea convencional (p.k.1+000) antes de alcanzar la estación de Aljucén, dentro del término municipal de Mérida (Badajoz).

Este ramal de conexión, de aproximadamente 692 m de longitud, tendrá una plataforma de vía única de 8,5 m de anchura. Presenta un radio de curvatura de 440 m, una pendiente máxima de 15‰ y se diseña para una velocidad máxima de 80 km/h.

La plataforma se inicia en desmante, cruzando bajo el paso superior de la carretera EX-209, para, a partir de ese momento, discurrir en terraplén con una altura máxima de 4 m.

El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.

2. Tramitación y consultas

El 26 de julio de 2013 se recibe, en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, la documentación ambiental relativa al proyecto.

Con fecha 17 de septiembre de 2013, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural consulta a los siguientes organismos y entidades, con objeto de determinar la necesidad de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental y señalar las implicaciones ambientales del mismo, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Subdirección General de Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA)	—
Confederación Hidrográfica del Guadiana.	X
Confederación Hidrográfica del Tajo.	X
Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura.	X
Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura.	X
Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.	X
Diputación Provincial de Badajoz.	—
Diputación Provincial de Cáceres.	—
Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres).	—

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Mérida (Badajoz)	–
Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres)	X
SEO/Birdlife	–
WWF/ADENA	–
Ecologistas en Acción de Extremadura	–
Asociación para la Defensa de la Naturaleza y Recursos de Extremadura (ADENEX)	–

El contenido ambiental más significativo de las respuestas a las consultas realizadas es el siguiente:

La Confederación Hidrográfica del Tajo propone una serie de medidas de carácter general para la protección del dominio público hidráulico, así como otras medidas específicas relativas al diseño de infraestructuras y obras de fábrica que garanticen la calidad y capacidad de los cauces naturales afectados y el paso de avenidas extraordinarias; la instalación de sistemas de drenaje y balsas y barreras de sedimentación; medidas que eviten la afección a los niveles freáticos y a la zona de recarga de acuíferos; la adecuada gestión de residuos, y la restauración paisajística de los cauces afectados durante las obras, entre otras.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana indica que la actuación de Mérida se ubica en la zona de policía del embalse de Montijo, sobre el río Aljucén, debiéndose garantizar el mantenimiento de la red fluvial actual y su régimen de caudales, tanto durante la ejecución de las obras como durante su explotación. Las instalaciones proyectadas se situarán fuera de la zona de servidumbre, es decir, a una distancia mínima de 5 m del borde del embalse.

La Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura concluye que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000 ni impactos ambientales negativos significativos, siempre y cuando se cumplan las medidas contempladas por el promotor, así como las propuestas por el citado organismo, entre las que destacan:

Aplicar el condicionado de las respectivas DIAs de los proyectos de LAV Madrid-Extremadura y establecer una comisión mixta de seguimiento y control ambiental de las conexiones o incorporar éstas a las comisiones mixtas ya creadas para el seguimiento y control ambiental de las obras de la LAV en Extremadura.

Se respetará al máximo la vegetación natural, especialmente en lo que concierne al arbolado y matorral noble autóctono. Para las actuaciones que inevitablemente haya que realizar sobre el arbolado, podas o cortas, se deberá comunicar a los Agentes del Medio Natural de la zona y se dará cumplimiento, al Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se adoptarán medidas para que no se vean dañados pies de especies arbóreas o arbustivas nobles que se localicen próximos a las actuaciones proyectadas, y se aconseja intervenir de forma puntual y manual antes de que lo haga la maquinaria.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura, y en el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX).

Para el ramal de conexión a Mérida se deberá adoptar específicamente:

Se evitará actuar en el lecho del río Aljauén o en sus orillas, en caso contrario, se procederá a la retirada y acopio del material de rollos y cantos al objeto de proceder a su posterior depósito en el lecho del río durante la fase de restauración.

Para evitar la afección a un dormidero existente de martinete y por ser una zona de alimentación de garcilla cangrejera y calamón, se evitará actuar en zonas encharcadizas y con vegetación de orilla (fresnos, chopos, espadañas, etc.) entre el 15 de marzo y el 15 de junio.

Se contemplará un proyecto de restauración específico que incluya todos los taludes y terrenos de obra que lleguen al área inundable y al dominio público hidráulico, creando zonas con juncos, carrizos y espadañas o eneas y otras con plantación de rodales aleatorios de fresnos y chopos, pudiendo ir acompañados también de almeceas y de arbustos de medios húmedos como sauces, tamujos y adelfas, asegurando la lámina de agua en la parte mas oriental.

La Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Extremadura indica que no se detecta afección sobre ningún plan territorial aprobado, de acuerdo con la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

La Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Extremadura señala que en los trazados proyectados no se han detectado indicios de ocupación arqueológica. En las cercanías del trazado de Plasencia, sin afección directa, se localizan bienes de valor etnográfico que, como medida preventiva, deberán ser balizados perimetralmente durante la ejecución de las obras.

Por otro lado, indica que dadas las características de las zonas afectadas y la cercanía a Plasencia y Mérida, considera necesaria la adopción de las siguientes medidas:

Todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución de las obras, incluidas las canalizaciones, acopios y obras auxiliares, serán sometidos a un control arqueológico permanente por parte de técnico arqueólogo especializado.

Si como resultado del control arqueológico se determinara la posible afección a algún yacimiento no detectado, se procederá de forma inmediata a la paralización de los trabajos de obra en ese punto, el balizamiento de la zona de afección y el desarrollo de un plan de excavaciones arqueológicas conforme a lo establecido en la citada legislación vigente.

El Ayuntamiento de Plasencia informa favorablemente del proyecto al no apreciar impactos ambientales significativos.

Como consecuencia de las consultas y del análisis realizado, con fecha 8 de mayo de 2014, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural solicita al promotor concretar aspectos relacionados con el proyecto, así como si incorpora al mismo las medidas adicionales y recomendaciones planteadas por los distintos organismos que han participado durante la fase de consultas.

Con fecha 23 de mayo de 2014 se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural respuesta del promotor donde asume expresamente todas las medidas preventivas y correctoras adicionales propuestas por los distintos organismos que han participado durante la fase de consultas.

3. *Análisis según los criterios del anexo III*

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, y teniendo en cuenta el diseño finalmente adoptado para el proyecto, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento previsto en la sección 1.ª del

capítulo II del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, según los criterios del anexo III.

3.1 Características del proyecto. El proyecto consiste en la ejecución de las conexiones entre tramos de la LAV Madrid-Extremadura, en ejecución o ya finalizados, con la actual línea ferroviaria convencional en los entornos de Plasencia y Mérida, con objeto de poner en valor los citados tramos de la LAV, manteniendo la continuidad del servicio ferroviario entre Madrid y Extremadura.

Al situarse las conexiones en el entorno de las obras de LAV se aprovecharán sus elementos auxiliares, como zonas de instalaciones de obras, vertederos y préstamos, caminos de servicio, etc. Con el fin de minimizar el volumen de tierras a vertedero autorizado, procedentes de los desmontes, el promotor contempla la reutilización de las tierras sobrantes, tanto para el relleno de los tramos que discurren en terraplén, así como en otros tramos de la LAV que sean deficitarios, como en la restauración de zonas degradadas, lo cual permite compensar, en cierta medida, los movimientos de tierras generados. En caso necesario, el aporte de materiales procederá de canteras autorizadas, con planes de restauración aprobados. El balance de tierras asociado al proyecto se describe a continuación:

Conexión	Desmante - m ³	Terraplén - m ³
Plasencia	1.090.000	575.000
Mérida.	4.437	6.632

Durante la ejecución de los trabajos se generarán diferentes tipos de residuos procedentes de actividades de diversa naturaleza, por lo que se realizará una identificación de todos los materiales existentes y se realizará una recogida y tratamiento selectivo de los mismos. El proyecto contempla la gestión de residuos de obra conforme con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Los residuos peligrosos generados (aceites, envases contaminados, etc.) serán gestionados por gestores autorizados para su traslado posterior a una instalación de tratamiento o vertedero autorizado.

La ejecución del proyecto no supone un incremento de la contaminación ni del riesgo de accidentes.

3.2 Ubicación del proyecto. Las actuaciones proyectadas se localizan dentro de los términos municipales de Plasencia y Malpartida de Plasencia (Cáceres) y Mérida (Badajoz), en el ámbito de los tramos de la LAV Madrid-Extremadura en ejecución o ya finalizados, por lo que se considera que la capacidad de carga del medio para acoger dichas actuaciones es alta.

En el entorno de la conexión a Plasencia no se localizan espacios incluidos en la Red Natura 2000, sin embargo, sí destaca la presencia los hábitats de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos y 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus spp.* y especies vegetales como el trébol de cuatro hojas (*Marsilea strigosa Willd*) y el narciso (*Narcissus fernandesii*), especies catalogadas como sensible a la alteración de su hábitat y de interés especial, respectivamente, según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. En la conexión a Plasencia se atraviesa los arroyos Calamoco y Terzuelo y vertiente del Retortillo, dentro de la cuenca hidrográfica del Tajo.

Respecto a la fauna, en el área de Plasencia, incluida dentro del Área Importante para las Aves (IBA) 298 Monfragüe, no se atraviesa ningún corredor de fauna, si bien las zonas de encinar destacan por ser áreas de alimentación y dispersión de elanio azul y de nidificación de milano negro.

En el entorno de la conexión en Mérida, la actividad proyectada se encuentra en las inmediaciones del LIC ES4310017 Río Aljucén Bajo y ZEPA ES0000328 Embalse de

Montijo, espacios incluidos en la Red Natura 2000, y se ubica parcialmente sobre las IBAs 289 Lácara-Morante y 288 Mérida-Embalse de Montijo. El ramal discurre paralelo al río Aljucén, sin atravesarlo, perteneciente a la cuenca hidrográfica del Guadiana. Asimismo, destaca la presencia, entre otros, del hábitat 91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* y de las siguientes especies de avifauna: garcilla cangrejera, especie en peligro de extinción, el calamón, avetorillo y martinete, especies sensible a la alteración de su hábitat; y vencejo común, garcilla bueyera, garza real, garceta común y martín pescador, especies de interés especial, según el citado Catálogo Regional.

3.3 Características del potencial impacto. Las principales afecciones derivadas de la ejecución del proyecto se producirán durante la fase de construcción. En este sentido, el promotor señala que las medidas preventivas y correctoras propuestas para minimizar dichos impactos se ajustarán al condicionado de las DIAs de la LAV Madrid-Extremadura emitidas.

Los trabajos de movimientos de tierras y explanación, así como el aumento del tráfico de maquinaria y camiones generarán la emisión de polvo, partículas y gases procedentes de la combustión de los motores de la maquinaria y un incremento del ruido y vibraciones. Para minimizar la afección, entre otras medidas, se realizará un adecuado mantenimiento y revisión de los equipos y maquinaria empleados, se procederá al riego de las superficies afectadas, se utilizarán mallas en el transporte de los materiales y se establecerán limitaciones horarias de circulación de los vehículos pesados, evitando la ejecución de las obras en el periodo nocturno (23-7 h).

La circulación de trenes por los nuevos ramales no supone un incremento significativo de los niveles de ruido frente a los existentes en la línea convencional o previstos en la LAV, además, el promotor señala que los posibles receptores de ruidos y vibraciones se sitúan a una distancia superior a los 200 m. No obstante, contempla la realización de un estudio de los niveles sonoros y vibratorios, a nivel de proyecto, que determinará si es preciso o no establecer medidas específicas de protección acústica.

Respecto a la geomorfología, las principales afecciones, como son la modificación de la morfología del terreno e incremento del riesgo de erosión, se producirán principalmente en el entorno a Plasencia debido a la construcción de los ramales de conexión, previstos en desmonte, con alturas máximas de 22 m. El resto de actuaciones se prevén en terraplén, con dimensiones inferiores a las previstas en las obras de LAV. El proyecto no supone ningún riesgo sobre Puntos o Lugares de Interés Geológico (PIG o LIG).

Las actuaciones proyectadas suponen la ocupación permanente del suelo, así como su posible destrucción, compactación y contaminación por vertidos accidentales de aceites y combustibles. El promotor contempla la retirada, acopio, conservación y reutilización de la tierra vegetal, y la descompactación de los terrenos afectados. El mantenimiento de la maquinaria se realizará en parques habilitados para dicho fin, que dispondrán de suelos impermeabilizados y sistema de recogida de contaminantes.

Las instalaciones auxiliares se instalarán, siempre que sea posible, en las zonas previstas para tal fin en las obras de la LAV, alejadas de poblaciones y edificaciones aisladas, cauces fluviales, zona de recarga de acuíferos, espacios protegidos, zonas de valor faunístico y florístico y áreas de protección arqueológica.

En relación con la hidrología, el proyecto puede suponer la afección a la calidad de las aguas durante la fase de construcción y la intercepción de las líneas de escorrentía natural por la presencia de las infraestructuras proyectadas. El proyecto incluye, entre otras medidas, la disposición de obras de drenaje transversal que darán continuidad a todos los cauces atravesados a través las obras de drenaje existentes en la línea de ancho convencional o coincidentes con las proyectadas en la LAV; el tratamiento de las aguas residuales procedentes de las instalaciones auxiliares previo a su vertido; y la instalación de balsas de decantación y barreras de sedimentación, especialmente estas últimas en la zona próxima al río Aljucén.

No se prevén impactos sobre la hidrogeología, al situarse las actuaciones sobre terrenos de permeabilidad baja, fuera de unidades hidrogeológicas.

Las acciones que incidirán sobre la vegetación son la ocupación del suelo, los movimientos de maquinaria y las labores de despeje y desbroce. En la conexión a Plasencia destaca la presencia de dehesas de encinas, alcornoques y quejigos, acompañados de un abundante estrato arbustivo. El proyecto contempla, en fases posteriores, el estudio específico de la flora de interés. En la conexión de Mérida, no destaca la presencia de ejemplares arbóreos destacables o flora singular, al situarse sobre zonas de pastizal y tierras de labor.

Con el fin de minimizar los posibles impactos sobre el suelo y la cubierta vegetal, se aprovecharán los caminos de acceso existentes, evitando la apertura de nuevos accesos, y se realizará el jalonamiento con plástico de las zonas de ocupación, especialmente en las zonas con vegetación arbolada de interés y hábitats de interés comunitario, donde se limitarán los desbroces, especialmente del arbolado y matorral noble autóctono.

Las actuaciones que inevitablemente haya que realizar sobre el arbolado, podas o cortas se comunicarán a los Agentes del Medio Natural de la zona y se dará cumplimiento al Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto incluye un programa de restauración ambiental e integración paisajística de todas las zonas afectadas por el proyecto. En el caso de la conexión a Mérida, la restauración se realizará en las condiciones y con las especies propuestas por la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura.

Por otro lado, la ejecución de las obras puede suponer un incremento del riesgo de incendio, por lo que el proyecto incluirá un Plan de Prevención y Extinción de Incendios, de acuerdo a la normativa vigente.

Durante la ejecución del proyecto no prevén repercusiones negativas significativas sobre la fauna en el área afectada, siendo las alteraciones que se pueden producir la degradación del hábitat y molestias por ruidos y presencia de la maquinaria y personal de obra. Los nuevos ramales no supondrán un efecto barrera importante sobre la dispersión o movimientos locales de la fauna, ya que no se atraviesa ningún corredor de interés faunístico, de acuerdo con los estudios de fauna realizados para el proyecto de LAV. Los principales corredores existentes coinciden con los cauces fluviales, para los cuales se garantizará su continuidad mediante obras de drenaje o el viaducto del Terzuelo.

El proyecto contempla el diseño de un plan de rutas que evite atravesar las zonas de sensibilidad faunística alta, así como la realización de las siguientes paradas biológicas de las obras en periodos de mayor sensibilidad para la fauna:

Limitación de corta de arbolado desde el 15 de febrero hasta el 15 de julio en el tramo inicial del ramal de conexión en Plasencia.

Limitación de corta de arbolado desde el 1 de abril hasta el 15 de junio en el tramo final del ramal de conexión en Plasencia.

Exclusión de voladuras desde el 1 marzo hasta el 31 de mayo en el tramo inicial del ramal de conexión en Plasencia.

En la conexión a Mérida, para evitar la afección a un dormitorio existente de martinete y por ser una zona de alimentación de garcilla cangrejera y calamón, se evitará actuar en zonas encharcadizas y con vegetación de ribera entre el 15 de marzo y el 15 de junio.

Los ramales proyectados contarán con un cerramiento consistente en un vallado de tipo cinegético, dotado con dispositivos de escape para mamíferos y anfibios. Asimismo, dispondrá de señalizaciones (chapas metálicas) en las zonas de protección de la avifauna.

No se prevé afección directa o indirecta sobre los valores naturales de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 próximos a las actuaciones proyectadas, tal y como señala la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura.

Por otro lado, las prospecciones intensivas realizadas en el ámbito de los proyectos de la LAV, han permitido determinar la existencia de varios elementos pertenecientes al patrimonio cultural próximos a las zonas de actuación del proyecto, si bien, en los trazados

proyectados no se han detectado indicios de ocupación arqueológica, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Extremadura.

Para todos los elementos del patrimonio cultural situados a menos de 100 m de los trazados, se procederá a su balizado, así como se realizará un control arqueológico y paleontológico de los trabajos que impliquen movimientos de tierras bajo rasante natural durante la fase de obras. En caso de aparición de restos arqueológicos o paleontológicos, se pondrá en conocimiento de los mismos al órgano competente del Gobierno de Extremadura.

El proyecto únicamente intercepta la vía pecuaria Colada de Galisteo, y se sitúa próximo a la Colada del Canchal y Colada del Olivar, contemplado la reposición de la primera mediante un paso superior y evitando la afección de las otras dos, todo ello de acuerdo con la normativa vigente.

Respecto a la posible afección sobre la permeabilidad territorial, el promotor asegura la continuidad de los caminos existentes mediante pasos inferiores y superiores, y la reposición de los bienes y servicios afectados.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, este Ministerio resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental practicada según la sección 2.^a del capítulo II, artículos 16 y 17, y el análisis realizado con los criterios del anexo III del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, no es previsible que el proyecto Conexiones de la línea de alta velocidad ferroviaria Madrid-Extremadura con línea convencional en Plasencia y Mérida, cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente Resolución, vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la sección 1.^a del capítulo II de dicha Ley.

Esta Resolución se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (www.magrama.es), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Madrid, 18 de julio de 2014.–El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

